

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por **WANNER CORDOBA CORDOBA** contra **HC INGENIERIA S.A.S y CONSTRUCTORA MENA MENDOZA S.A.S**, cumplidos los requisitos solicitados en auto anterior, se ADMITE la presente demanda por cumplir con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se considera oportuno vincular como tercero coadyuvante a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, de conformidad con lo señalado en los hechos y pretensiones de la demanda

Se dispone la notificación de dicho proceso a las demandadas y vinculada, de conformidad conlo estipulado en el Artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiendocopia de la presente providencia y del escrito de demanda . Se le corre traslado legal paraque se sirva darle contestación a la demanda en la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

En consecuencia, se fija la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día **DIECISÉIS (16)** DE **AGOSTO** DE **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** A LAS **NUEVE** DE LA **MAÑANA (9:00 AM.)**, fecha en la cual las partes deberán comparecer cono sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el artículo 77 del CPTSS, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 124, conforme el artículo 13, Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 27 de julio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario

Firmado Por: Gloria Patricia Betancurt Hernandez Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 004 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95ebb7e869e8d40d8c2e844aa612e16e117a04d1e9b8d11588faa03c27cb51b0

Documento generado en 26/07/2023 11:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica